

BUIN, 29 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3149 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 10.986**, de fecha 01 de septiembre de 2023, ingresada por Ena González Espina, en representación de la Junta de Vecinos Bajos del Maipo, solicitando al Sr. Alcalde autorizar la celebración del aniversario de la comunidad, para el día 30 de septiembre de 2023.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad desde las 15:00 a 24:00 horas, con venta de alcohol y cierre de calle García entre Pje. Puyehue y Villarrica.

3.- El correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2023, donde el Sr. Alcalde modifica el horario del corte de tránsito.

DECRETO.

1.- **Autorízase la Celebración del Aniversario Población Bajos del Maipo**, organizada por la Junta de Vecinos del sector, el día **sábado 30 de septiembre de 2023**.

2.- **Autorícese el corte de tránsito** en calle García entre Pasaje Puyehue y calle Villarrica, desde las 17:00 a las 24:00 horas, con motivo de la actividad autorizada precedentemente.

3.- **Concédase el permiso para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

4.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

5.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

6.- **Tómese Conocimiento** de la presente autorización por la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la Dirección de Seguridad Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. msa
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU